BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 18 Jueves 21 de enero de 2021 Sec. I. Pág. 5489

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009. Firma por parte de la República Dominicana.

El 14 de julio de 2020, la República Dominicana ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009, así como al depósito de sus respectivos Anexos debidamente cumplimentados.

El texto del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 2011, páginas 1630 a 1643, junto con el texto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, páginas 1645 a 1665.

El contenido de los anexos cumplimentados por la República Dominicana es el siguiente:

ANEXO I

Autoridades competentes (art. 2.1)

Por la República Dominicana:

Ministerio de Trabajo.

ANEXO II

Instituciones competentes en los Estados parte del Convenio (art. 2.2)

Por la República Dominicana:

- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP).

ANEXO III

Organismos de enlace en cada uno de los Estados parte del Convenio (art. 2.3)

Por la República Dominicana:

- Ministerio de Trabajo.

ANEXO IV

Regla de cálculo para el pago de pensiones (art. 13.3)

Por la República Dominicana:

- Reglamento de Pensiones contenido en el Decreto n.º 969-02, expedido por el Poder ejecutivo en fecha 19 de diciembre de 2002.
- Ley n.º 379, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

cve: BOE-A-2021-837 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 18 Jueves 21 de enero de 2021 Sec. I. Pág. 5490

ANEXO V

Acuerdos sobre reembolsos de gastos administrativos y médicos (art. 25.2)

(en blanco)

Conforme a lo previsto en su artículo 33, el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social entró en vigor el 14 de julio de 2020 entre la República Dominicana y los Estados que habían procedido anteriormente a la firma del Acuerdo: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

Madrid, 18 de enero de 2021.–El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X